

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA LIBROS DEL CURSO ESCOLAR 2018/2019

1º. Las ayudas serán para el alumnado que durante el curso 2018/2019 realicen estudios de Educación Infantil (1º, 2º y 3º) o de Educación Primaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º) tanto en los colegios de la localidad como en colegios de otros municipios. Será requisito imprescindible el empadronamiento en Miguelturna de algún miembro de la unidad familiar con, al menos, tres meses de antelación a la publicación de estas bases.

2º. La concesión de las ayudas se hará teniendo en cuenta los **ingresos globales de la unidad familiar** (salarios de cada uno de los miembros de la unidad familiar, intereses mobiliarios, ingresos patrimoniales, rentas, pensiones, subsidios y prestaciones por desempleo, etc.). Los ingresos se justificarán documentalmente.

3º. De los ingresos serán **deducibles los gastos por** adquisición de la **primera vivienda o por alquiler** de la vivienda habitual, **hasta un límite de 350 € mensuales**, justificados documentalmente.

4º Para las familias que obtuvieron beca en el curso pasado 2017/2018 o en el anterior 2016/2017 a través de este Ayuntamiento para los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º, será condición indispensable para obtener beca el presente curso, entregar junto con la solicitud, documento justificativo de devolución en el correspondiente colegio de al menos 2 libros por niño/a becado/a. En el caso de haber obtenido beca en el curso 2016/2017 para los cursos indicados en este punto y no haber solicitado beca el curso pasado, deberán, de igual forma cumplir el requisito de devolución de libros.

5º La entrega de libros se realizará al personal dedicado a tal fin, la última semana de junio, de 9 a 13 horas, o la primera de julio, de 10 a 12 horas (dependiendo del colegio). Se entregarán en los colegios donde están escolarizados/as los/as menores. Se les hará entrega del documento que acredite su devolución, documento que deberán aportar junto con la solicitud.

6º. El material que se subvenciona son los libros de texto requeridos oficialmente por los colegios para el curso 2018/2019, con vales canjeables en las librerías y papelerías de la localidad, o, en caso de no utilizar textos, el material.

7º. En el caso de vales para material, la ayuda a conceder no podrá exceder del importe del material solicitado por el centro escolar.

8º. Las ayudas para cada beca se asignarán redondeando a la decena el porcentaje correspondiente al coste de los libros de cada colegio de la localidad, salvo cantidades fijas para determinados colegios, como se detalla a continuación. Se tendrá en cuenta la renta per cápita mensual de la unidad familiar, considerando los ingresos y gastos anteriores y el número de miembros de la unidad familiar, según los siguientes tramos de ingresos resultantes:

PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL (1º, 2º y 3º) y 1º y 2º DE EDUCACIÓN PRIMARIA, los tramos y cuantías de la beca serán los siguientes:

a) Hasta 90 €:

- 1 beca: Hasta el 80% del coste
- 2 becas: Hasta el 60% del coste

b) Hasta 175 €.

- 1 beca: Hasta el 50% del coste
- 2 becas: Hasta el 30 % del coste

c) Hasta 300 €.

- 1 beca: Hasta el 40% del coste
- 2 becas: Hasta el 20% del coste

Para los cursos de Educación Infantil en el caso de los colegios **Benito Pérez Galdós, Clara Campoamor, Santísimo Cristo de la Misericordia y nº 5**, las cantidades a conceder serán de 50 €, 40 € ó 30 €, según los anteriores tramos de renta per cápita.

PARA EL ALUMNADO DE 3º, 4º, 5º Y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA, LAS CUANTÍAS Y LOS TRAMOS, SEGÚN RENTA PER CÁPITA SERÁN LOS SIGUIENTES:

a) Hasta 300 €:

El 40% del coste de los libros, por cada hijo/a

b) Hasta 350 €

1 beca: Hasta 60% del coste

2 beca: Hasta 40% del coste

c) Hasta 400 €

En función de los tramos de renta más bajos, desde 350 a 400 €, se pondrá a disposición de las familias la posibilidad de coger libros que son obtenidos de las familias becadas en el curso anterior y que tienen a sus hijos e hijas escolarizados en centros de la localidad de los que se tiene colección de libros. Empezarán eligiendo las familias con menor renta, en el tramo establecido, hasta la de mayor renta si existen libros o hasta agotar los libros existentes.

Para los colegios de otras localidades se asignará la ayuda mínima (50, 40 ó 30 euros), dependiendo de la Renta per cápita familiar.

9º. Estas ayudas se incrementarán en un 75% más en caso de una tercera beca en la misma unidad familiar.

10º. En caso de que las solicitudes concedidas sobrepasen el presupuesto municipal asignado, se reajustarán los porcentajes de forma directamente proporcional.

En los casos de emergencia social, previo informe del área de Servicios Sociales, se podrán cubrir todos los libros en los niveles educativos obligatorios y bachillerato, FPB o ciclos formativos.

11º. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. FORMA Y PLAZO.

a) SE SOLICITARÁ CITA PREVIA PARA LA ENTREGA DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. Esta cita se podrá solicitar **del 18 al 29 de junio**, a partir de las 9 horas, bien por teléfono, llamando al 926 16 0000 ext. 5326 (preguntar por Carmen), o de forma presencial en el Centro de Servicios Sociales, sito en C/ Párroco Esaú de María, 1 2º planta.

b) El plazo de ENTREGA DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA estará comprendido entre el **2 y el 16 de Julio, PREVIA CITA**, según se indica en el punto anterior. Se entregará de forma presencial en el Centro de Servicios Sociales sito en C/ Párroco Esaú de María, 1, 2ª planta. El **horario será lunes, miércoles y viernes de 11 a 14 horas, y martes y jueves de 10 a 14 horas.**

Los/as solicitantes deberán acudir a la cita con la solicitud rellena y fotocopia de toda la documentación requerida. Tanto la solicitud como la documentación requerida se podrán descargar en la página web del Ayuntamiento (www.miguelturra.es) o, en su defecto, recogerla en el Centro de Servicios Sociales, 2ª planta, a partir del 25 de junio.

Superado este plazo sólo se podrán conceder ayudas por circunstancias extraordinarias, debidamente justificadas ante los Servicios Sociales.

NO HABRÁ PLAZO EXTRAORDINARIO EN AGOSTO NI SEPTIEMBRE. ESTE PLAZO DE SOLICITUD ES ÚNICO PARA EL CURSO 2018/2019

12º. La adjudicación de estas becas será **complementaria** con la recepción de otras ayudas concedidas por otras administraciones públicas, siempre y cuando la suma de las ayudas concedidas **no supere el coste total de los libros y/o material** para los cuales se solicitan.

ANEXO I
CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA LIBROS DEL CURSO ESCOLAR
2018/2019
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Física:	D.N.I.
Dirección:	
Localidad:	Teléfono:

2. BECAS A SOLICITAR:

Nombre y Apellidos del niño	Curso	Colegio

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del libro de familia (completo)
- Fotocopia de la matricula, libro de escolaridad, boletín de notas, o cualquier documento que acredite la escolarización en alguno de los colegios de la localidad, así como curso que realiza.
- Fotocopia del D.N.I. del padre o madre, según cuál de ellos figure como solicitante.
- Justificación de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar:
 - *Fotocopia de la declaración de la renta de 2017*
 - *Fotocopia de la nómina del mes de junio 2018 (sin paga extraordinaria)*
 - *Justificante de pensión, prestación o subsidio si lo hubiese.*
 - *Tarjeta de demandante de empleo justificativa de que no se realiza actividad laboral.*
 - *Declaraciones juradas, según proceda.*
 - *Fotocopia del recibo justificativo de pago de alquiler o hipoteca.*
 - *Cualquier otro documento que desde Servicios Sociales estimen necesario para acreditar las circunstancias particulares del solicitante*
- Declaración responsable de que el solicitante o la Entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
- Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social y de las Fiscales con EL Ayuntamiento de Miguelturra (Anexo III).
- Declaración responsable sobre obtención de otras subvenciones (Anexo IV)

En _____, a ____ de _____

Firmado .: _____

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADJUDICACIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA LIBROS DEL CURSO ESCOLAR 2018/2019

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D^a _____

D.N.I. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ E-Mail: _____

DECLARO:

Que no he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

✧ Que no he dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

✧ Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

✧ Que no tengo la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

✧ Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

✧ Que no he sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

✧ Que no he sido suspendido/a en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a ____ de _____

Firmado .: _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Migeltorra

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADJUDICACIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA LIBROS DEL CURSO ESCOLAR 2018/2019

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

D./D^a _____

D.N.I. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ E-Mail: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en el día de la fecha me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales y con el Ayuntamiento de Miguelturra.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a ___ de _____ de

Firmado : _____

ANEXO IV (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADJUDICACIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA LIBROS DEL CURSO ESCOLAR 2018/2019

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a _____

D.N.I. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ E-Mail: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.
- Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a ____ de _____ de

Firmado : _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Miguelturra



DECLARACIÓN JURADA DE BIENES E INGRESOS

D./D^a. _____, con D.N.I. Nº _____, y

domicilio en la calle _____, de Miguelturra,
por medio de la presente:

DECLARA,

Que somos miembros en la unidad familiar, de los cuales, en la actualidad se encuentran percibiendo ingresos económicos los que seguidamente se detallan:

Nombre y apellidos	Ingresos mensuales	Concepto
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Que los bienes que poseemos son los siguientes:

Y para que así conste y surta efectos, firmo la presente en Miguelturra, a
_____ de _____ de 2018

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, provisto/a
de Documento Nacional de Identidad N^o _____,

DECLARO:

Que en la actualidad no desempeño trabajo alguno, ni percibo ingresos por ningún concepto.

Miguelturra, _____ de 2018

Fdo: